

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN
A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 01 de abril de 2019.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1020

VISTOS:

- a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 28 de septiembre 2018, presentada por la “**Club Adulto Las Primaveras de Membrillar**”.
- b.- El oficio Ordinario N° 993, de fecha 18 de diciembre de 2018, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.
- c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el “**Club Adulto Mayor Las Primaveras de Membrillar**”, de fecha 01 de abril de 2019.
- d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGASE** al “**Club Adulto Mayor Las Primaveras de Membrillar**”, Subvención Municipal de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para la compra de Lana, género, hilo de bordar, pintura para género y cintas
- 2.- **APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el “**Club Adulto Mayor Las Primaveras de Membrillar**” de fecha 01 de abril de 2019.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 “Organizaciones Comunitarias”, del presupuesto Municipal vigente.
- 4.- **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



JOEL JARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJM/MBZ/mel

DISTRIBUCIÓN

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
CONTROL
TRANSPARENCIA
INSTITUCIÓN BENEFICIADA
OFICINA DE PARTES



MARIO GIEKE QUEVEDO
ALCALDE


POR ORDEN DEL
ALCALDE

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION
MUNICIPAL

En Cabrero, a 01 de abril de 2019, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T N°. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Club Adulto Mayor Las Primaveras de Membrillar**", R.U.T. N° 65.145.903-6, representada por su Presidenta, la Sra. **Gladys Bravo Gallegos**, R.U.T N° 05.737.780-1, domiciliado en Rio Claro 1007, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 17 de diciembre de 2018.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), a la Organización Comunitaria Funcional "**Club Adulto Mayor Las Primaveras de Membrillar**", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para comprar de Lana, género, hilo de bordar, pintura para género y cintas.

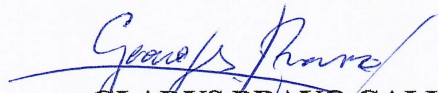
TERCERO : La Sra. **Gladys Bravo Gallegos**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, aprobado por el Concejo Municipal.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales y sus modificaciones posteriores.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.


GLADYS BRAVO GALLEGOS
PRESIDENTA

Centro de Adulto Mayor
"Las Primaveras de Membrillar"
Cabrero
Constituido año 2017.



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE


POR ORDEN DEL
ALCALDE